



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 28 de Julio de 2020

Resolución 36/2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 10702 y el Decreto N° 521/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10702, se establece el "Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Sanitaria COVID 19" que regirá para toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal de la República Argentina, con la finalidad de evitar la propagación de enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

Por ello, LA COMISION EJECUTIVA DE LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE:

Art. 1°: **ADHIÉRASE** la Comuna de Villa La Bolsa a la Ley Provincial N° 10702 que establece el RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID19" y a su Decreto Reglamentario número 521/2020.

Art. 2°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Comunal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.

Art. 3°: **FACÚLTASE** al Ejecutivo Comunal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.

Art. 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese copia al Registro de la Comuna y archívese


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL